



PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA 30 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE EMERGENCIAS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 10 de marzo de 2026 (BOAM núm. 10.082), la Resolución de 6 de marzo de 2026 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, por la que se hace pública la relación de aspirantes que deben presentar documentación y elegir destinos, desde el **11/03/2026** hasta el **30/03/2026**, ambos inclusive.

El identificador de la convocatoria es el número **90400456**

Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se enviarán a través del siguiente enlace disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, en la sección denominada "Documentación y elección de destinos de aprobados/as en procesos selectivos":

Documentación y elección de destinos de aprobados/as en procesos selectivos

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentarán la documentación a través del enlace anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

Los/las aspirantes también deberán cumplimentar y adjuntar a la solicitud a través del enlace indicado, los documentos que en cada caso se indican, siguiendo los siguientes pasos:

1. - Cumplimentación de Datos de la persona solicitante (o de su representante).
2. - Cumplimentación de la casilla de autorización de consulta de datos por la Administración.

En caso de que no autorice la consulta de datos deberá aportar los documentos marcados como obligatorios.

En todo caso, deberá aportar, obligatoriamente, los documentos que se incorporan como Anexos a este anuncio, debidamente firmados:

- IN1 Incorporación de datos personales
- IN2 Declaración responsable
- IN3 Incorporación retribuciones, impuestos y seguros sociales
- ANEXO I relativo al Deber de Confidencialidad
- ANEXO II AUTORIZACIÓN para consulta de datos

Los/las aspirantes que tengan intención de solicitar excedencia, a título informativo, deberán indicarlo en la casilla marcada al efecto en la solicitud. La solicitud oficial de excedencia deberá realizarse en un momento posterior, para lo cual serán publicadas instrucciones en el anuncio por el que inicie la toma de posesión. A este respecto, se informa que conforme a la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid modificada por Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid, respecto de la Excedencia voluntaria por incompatibilidad, el desempeño de puestos con carácter de funcionario interino o de personal laboral temporal no habilitará para pasar a esta situación administrativa.



IMPORTANTE:

- Deberá adjuntar todos los documentos señalados como obligatorios, de lo contrario no podrá registrarse la solicitud en el sistema, declarándose decaído en su derecho a ser nombrado en el proceso selectivo correspondiente.
- En caso de querer modificar la solicitud previamente presentada, se puede acceder y presentar una nueva. En ese caso, la solicitud registrada previamente se anulará, quedando como válida la última que se haya registrado.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS, RÉGIMEN ECONÓMICO E INCAPACIDAD TEMPORAL

María Luisa Ramírez Robledano

(PS La Subdirectora General de Recursos Humanos)

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Gestión de personal de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil", responsabilidad de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil, sita en la avenida Principal 2, con la finalidad de gestionar los recursos humanos de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación del presente documento. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información adicional se encuentra en las Instrucciones adjuntas. *Delegado de Protección de Datos:* oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tratamiento	GESTIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SAMUR Y PROTECCIÓN CIVIL
Responsable	Dirección General de SAMUR y Protección Civil, Avenida Principal 2, correo electrónico dgsamurpc@madrid.es
Finalidad	Gestionar los recursos humanos de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de SAMUR y Protección Civil, se están tratando o no datos personales que les conciernan. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de SAMUR y Protección Civil, Avenida Principal 2, correo electrónico dgsamurpc@madrid.es y/o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).